



**CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES
DE PUBLICIDAD ACTIVA
Y DERECHO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INFORME 2023
TRANSPARENCIA**



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Justificación del informe	3
1.2. Ámbito subjetivo: sujetos obligados y delimitación del informe	3
1.3. Ámbito organizativo	4
2. PUBLICIDAD ACTIVA	5
2.1. Introducción y planteamiento del análisis	5
2.2. Análisis por materias	6
2.2.1. Información institucional y organizativa	6
2.2.2. Información relativa a altos cargos y personal directivo	6
2.2.3. Información relativa a personal eventual	7
2.2.4. Información en materia de empleo en el sector público	7
2.2.5. Información en materia económica	7
2.2.6. Información en materia normativa	8
2.2.7. Información sobre los servicios y procedimientos	8
2.2.8. Información económico-financiera	9
2.2.9. Información del patrimonio	9
2.2.10. Información de la planificación y programación	10
2.2.11. Información de los contratos	10
2.2.12. Información de los convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios	10
2.2.13. Información de las ayudas y subvenciones	11
2.2.14. Información en materia de ordenación del territorio	11
2.2.15. Información estadística	11
3. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	12
3.1. Solicitudes de acceso a la información pública	12
3.2. Resoluciones de los procedimientos de acceso a la información pública	15
3.3. Reclamaciones presentadas contra resoluciones de acceso a la información	18
4. REGISTRO DE TRANSPARENCIA	20
4.1. Características	20
4.2. Contenido	20
4.3. Información del Registro en el Portal de Transparencia	21
5. ESTADÍSTICAS DEL PORTAL	23
5.1. Acceso al Portal	23
5.2. Páginas más vistas	26
5.3. Contenido más descargado	27
6. CONCLUSIONES	28

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación del informe

El artículo 28.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante, LTPCM), establece que la Oficina de Coordinación de la Transparencia será responsable de elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso en el ámbito de la Administración pública de la Comunidad de Madrid y su sector público.

Mediante el presente informe se da cumplimiento al citado precepto, analizando la aplicación de la LTPCM durante el año 2023, tanto desde el punto de vista de la publicidad activa como del derecho de acceso a la información pública. Se incorpora, asimismo, un apartado en el que se analiza la actividad del Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

1.2. Ámbito subjetivo: sujetos obligados y delimitación del informe

El ámbito subjetivo de aplicación de la LTPCM, en relación a las obligaciones de publicidad activa y al ejercicio del derecho de acceso, comprende tanto la Administración pública de la Comunidad de Madrid, como la Administración pública de las entidades locales y de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid en todo aquello que no afecte a la autonomía local y universitaria constitucionalmente reconocida, así como a las entidades públicas y privadas vinculadas o dependientes de las mismas.

Además, en lo que se refiere a su actividad administrativa, quedan sujetos a lo establecido en la Ley, la Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas, las corporaciones de derecho público madrileñas y las federaciones y clubes deportivos.

La LTPCM establece otro tipo de sujetos obligados, al que solo se les aplican obligaciones de publicidad activa, como son:

- Los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales.
- Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas financiadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, cuando superen los 60.000 euros o cuando las mismas representen al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.
- Las entidades privadas que participen en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales mediante conciertos u otras modalidades.

El ámbito de aplicación del presente informe se concreta en la Administración general de la Comunidad de Madrid y su Administración institucional, respecto de la cual en el Portal de Transparencia se proporciona la información que exige la LTPCM.

Asimismo, en el Portal de Transparencia, en el apartado “Sector Público Autonómico” se facilita información relativa a las entidades que aparecen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, agrupadas por tipo de entidad (empresas públicas, fundaciones, consorcios y otros entes del artículo 6 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

Y dando cumplimiento a lo previsto en la Ley, en el referido Portal se presenta un apartado denominado “Sujetos obligados”, en el que se publica una relación pormenorizada de entidades a las que resulta de aplicación, con enlaces a sus respectivas páginas web, lo que permite tener acceso desde el propio Portal a toda la información que es responsabilidad de la Comunidad de Madrid y del resto de los sujetos obligados a publicar.

1.3. **Ámbito organizativo**

El artículo 28.1 de la LTPCM indica que “En el ámbito de la Administración pública de la Comunidad de Madrid y de su sector público, se creará la Oficina de Coordinación de la Transparencia”. De acuerdo con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, las funciones atribuidas a la Oficina de Coordinación de la Transparencia por el artículo 28.1 de la LTPCM son ejercidas por la Subdirección General competente en materia de transparencia, dependiente de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia.

Desde esta Subdirección General se coordina la labor de las distintas Consejerías, ofreciéndolas asesoramiento técnico; se aprueban las directrices que se deben de aplicar para la publicación de la información; se gestiona el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y se lleva a cabo el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de sus reclamaciones.

Hay que destacar también la importante labor que se desarrolla en las 9 Consejerías de la Administración autonómica, a través de las unidades de transparencia adscritas a sus Secretarías Generales Técnicas. Son estas unidades las encargadas de publicar y mantener actualizada la información relativa a sus respectivos ámbitos y de controlar la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.

2. PUBLICIDAD ACTIVA

2.1. Introducción y planteamiento del análisis

La publicidad activa se define por la LTPCM como la obligación de difundir la información pública y de garantizar la transparencia de la actividad pública de oficio, de forma permanente y veraz, atendiendo a los criterios establecidos en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

A tal efecto, la Administración de la Comunidad de Madrid cuenta con un Portal de Transparencia, accesible para los ciudadanos, en el que se trabaja para ofrecer la información de manera comprensible, estructurada y actualizada.

Durante los primeros años de vigencia de la LTPCM, la prioridad en el ámbito de la publicidad activa ha sido recoger en el Portal de Transparencia el amplio abanico de información relacionada en el Capítulo II del Título II de la Ley, y mantenerla actualizada.

En el año 2023, sin olvidar esta labor continua de actualización de la información, se ha puesto el foco en hacerla más comprensible, para que todos los ciudadanos puedan acceder, y entender, la información en igualdad de condiciones.

A esta finalidad responden nuevos contenidos incorporados al Portal de Transparencia, como el apartado de “Lectura fácil y comunicación clara”, en el que se puede acceder a documentos de interés público de la Comunidad de Madrid adaptados al método de lectura fácil con el fin de que sean accesibles a todos los ciudadanos, y en especial, a aquellos con discapacidad intelectual o que presentan alguna dificultad de comprensión lectora. Se puede consultar en lectura fácil, por ejemplo, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la guía de la transparencia, o la guía para hacer trámites y gestiones de la Comunidad de Madrid en internet.

En esta misma línea de ofrecer la información de manera más comprensible y fácil de entender, se ha seguido trabajando en la publicación de visualizaciones, mediante infografías interactivas, que muestran la información que ya se proporciona en el Portal a través de gráficos dinámicos que facilitan su comprensión. Durante el año 2023 se han publicado este tipo de visualizaciones en el apartado “El Portal en datos”, así como visualizaciones relativas a los Registros de transparencia y de derecho de acceso a la información pública, a sujetos obligados, al inventario general de bienes inmuebles o al parque móvil autonómico. En el análisis de cada materia se hace referencia a las infografías publicadas.

En relación con la publicidad activa que se ofrece en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, hay que destacar que desde la Comunidad de Madrid nos hemos presentado a las Distinciones Audaz 2023 en transparencia autonómica, convocadas por la Red Académica de Gobierno Abierto en España. Los objetivos de estas distinciones son: dar a conocer y distinguir las mejores prácticas en materia de transparencia dentro del ámbito autonómico y reconocer los avances más significativos en la calidad de la información publicada. La Comunidad de Madrid ha resultado premiada por el apartado de Normativa que se ofrece en el Portal de Transparencia, con información detallada sobre el proceso de elaboración de las normas y la huella normativa.

El informe analiza las materias que deben de ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia con el mismo planteamiento que en informes anteriores: definición de la materia, ubicación en el Portal y grado de cumplimiento.

Junto con el presente informe, se publican las Memorias que recogen el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de las distintas Consejerías en sus respectivos ámbitos, así como una Memoria con el desglose por artículos, el estado de publicación y la Consejería o Consejerías responsables.

2.2. Análisis por materias

2.2.1. Información institucional y organizativa

La LTPCM exige la publicación de información que permita tener una visión general de cómo está organizada la Administración y sus entidades dependientes; una relación de los distintos sujetos a los que les son de aplicación las obligaciones de transparencia, así como la composición y funcionamiento del Gobierno, y sus agendas de reuniones.

Esta información está publicada dentro de los apartados “Entender la Transparencia” y “Organización y recursos”, en los que se mantiene actualizada la información relativa a la estructura organizativa de la Administración, detallando su composición, funciones y competencias. Durante el año 2023 se ha actualizado la estructura organizativa tras los cambios producidos como consecuencia de las elecciones autonómicas celebradas en el mes de mayo.

En aras de mejorar la accesibilidad y navegación en el apartado de “Organización”, en el año 2023 se ha creado un nuevo contenido dedicado a los órganos consultivos y de participación, facilitando su localización en el Portal, y clasificándoles según su naturaleza.

En relación a los sujetos obligados por la LTPCM, se ha actualizado la información relativa a los mismos, y se han elaborado tres infografías interactivas que presentan la información de forma más sencilla y comprensible: los sujetos relacionados en el artículo 2, las entidades que participan en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales, así como los perceptores de ayudas y subvenciones por importe superior a 60.000 euros.

En el contenido “Sector Público Autonómico” aparecen las entidades recogidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, agrupadas por tipo: empresas públicas, fundaciones, consorcios y otros entes. Con esta publicación se pretendió hacer más accesible la información al presentar estas entidades agrupadas en un único punto y ordenadas por categorías, y, al mismo tiempo, se ha mejorado la navegación del apartado “Organización” de cada Consejería.

2.2.2. Información relativa a altos cargos y personal directivo

La LTPCM establece la obligación de publicar información completa sobre altos cargos y personal directivo, que se ofrece en un apartado específico del Portal dentro de la pestaña “Organización y recursos”, denominado “Altos cargos”.

Cada alto cargo y personal directivo cuenta con una ficha individual, donde se recoge toda la información exigida en la Ley: datos identificativos y de contacto, perfil profesional, funciones, órganos colegiados de los que es miembro, su agenda, relación de gastos protocolarios, dietas y gastos de viaje y declaración de bienes, derechos y actividades. La información de estas fichas se ha actualizado recogiendo los nombramientos y ceses producidos tras las elecciones autonómicas.

En el año 2023 se ha publicado un apartado nuevo llamado “Ejercicio del alto cargo”, en el que, junto a diversa información relativa a este tipo de personal, como su código ético o el régimen de retribuciones, destaca una infografía que explica cómo se organiza la información que se muestra en cada ficha individual. El objetivo no es otro que facilitar la comprensión de la información que se ofrece de los altos cargos, uno de los contenidos más visitados habitualmente del Portal.

2.2.3. Información relativa a personal eventual

De modo similar a los altos cargos, la LTPCM exige la publicación de información completa del personal eventual, es decir, aquel personal que es nombrado, con carácter no permanente, para realizar funciones de confianza o asesoramiento especial de los altos cargos de la Administración. Esta información se encuentra publicada en la pestaña “Organización y recursos”, en el apartado “Personal eventual”, organizada por Consejerías, y dentro de cada una, el personal eventual se presenta agrupado en jefe de gabinete, asesores, secretaría y conductores.

En cada ficha se proporciona información relativa al perfil profesional, funciones, nombramiento y retribuciones. Esta información ha sido objeto de actualización tras las elecciones de mayo.

2.2.4. Información en materia de empleo en el sector público

Se exige publicar la información necesaria para mostrar la situación del personal al servicio de las administraciones públicas, así como de los procesos para incorporar nuevos efectivos. Esta información se encuentra publicada en la pestaña “Organización y recursos”, en los apartados “Personal al servicio de la Administración” y “Relaciones sindicales”.

La LTPCM establece una regulación singular no contemplada en la legislación básica estatal. Entre los diversos contenidos a publicar se pueden destacar los instrumentos de gestión (relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos, plantillas de personal) o el número de liberados sindicales, así como la desagregación del personal atendiendo a distintos criterios (género, grupos de clasificación, personal funcionario -de carrera o interino-) y personal laboral (fijo, indefinido o temporal).

La información publicada se ajusta a las exigencias legales, siendo de especial interés la publicación en datos abiertos de la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración General y de Justicia, con una frecuencia de actualización mensual.

En el año 2023 se ha mejorado la estructura de esta información y se ha añadido un recurso explicativo de los distintos códigos utilizados para hacer esta materia más comprensible.

2.2.5. Información en materia económica

La LTPCM requiere la publicación de información relativa a las remuneraciones percibidas por el personal al servicio de la Administración pública, así como los gastos originados en el desempeño de sus funciones y la situación patrimonial de altos cargos y personal directivo. Esta información se localiza en la pestaña “Organización y recursos”, donde se ofrece un contenido general relativo a las retribuciones de altos cargos dentro del apartado “Ejercicio del alto cargo” antes mencionado.

Además, en la ficha de cada alto cargo y personal directivo se facilita la información particular sobre retribuciones, declaraciones de bienes, derechos y actividades, gastos protocolarios, y dietas y gastos de viaje.

2.2.6. Información en materia normativa

Bajo la pestaña “Normativa y planificación” se ofrece una visión de conjunto, y con un alto grado de detalle, del proceso de elaboración de normas y del repertorio legislativo.

Como novedad respecto a la normativa estatal, la LTPCM incorpora la monitorización del proceso de creación de distintos tipos de normas mediante la posibilidad de consultar su estado de tramitación y la documentación que lo acompaña.

Dentro de este apartado, la información se publica de una manera estructurada, diferenciando la información de cada proyecto normativo según la fase del procedimiento en que se encuentre.

En primer lugar, se han situado los proyectos que se encuentran en las fases de “Consulta pública” y de “Audiencia e información” para dar mayor visibilidad a los dos trámites que están abiertos a la participación ciudadana. Seguidamente, se presenta el apartado “Normativa en tramitación” donde se pueden localizar todos los proyectos que se están tramitando. Después se muestra el apartado “Huella normativa” reservado para los proyectos que ya han finalizado su proceso de tramitación. Esta información se completa con un apartado de “Histórico de normas tramitadas” que recoge los proyectos tramitados con anterioridad a la entrada en vigor de la LTPCM. Finalmente, el apartado “Legislación de la Comunidad” enlaza al contenido donde se pueden consultar todas las normas aprobadas en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en relación con cada uno de los proyectos normativos se publican los distintos documentos generados en su tramitación, agrupados en el hito procedimental en el que se producen. A este respecto, se han organizado los trámites o hitos de cada proyecto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 52/2021, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general.

En el año 2023 se ha procedido a depurar y ordenar la información sobre normativa publicada antes del 1 de enero de 2020, añadiéndose una pequeña explicación relativa a la diferencia entre los apartados de normativa tramitada y huella normativa.

Las exigencias de la Ley en este ámbito se ven ampliamente cumplidas, y muestra de ello ha sido que la Comunidad de Madrid, como se indicaba al inicio del informe, ha resultado premiada por la Red Académica de Gobierno Abierto de España con una Distinción Audaz por el apartado de normativa de nuestro Portal de Transparencia.

2.2.7. Información sobre los servicios y procedimientos

Se exige en este apartado la publicación de información sobre aspectos del funcionamiento de las administraciones públicas en su trato directo con la ciudadanía. Esta información se encuentra publicada en la pestaña “Servicios y procedimientos”, facilitándose un inventario de procedimientos administrativos y un inventario de centros y servicios. Respecto a los centros, se ha añadido un enlace desde el que se puede acceder a toda la información de los centros de la Comunidad de Madrid, mejorando así la accesibilidad y el cumplimiento de la obligación legal.

Como mejora del apartado es preciso indicar que se está trabajando para ofrecer el inventario de procedimientos en datos abiertos.

2.2.8. Información económico-financiera

La información relativa a ingresos, gastos, información contable y de endeudamiento que exige la LTPCM se encuentra publicada en la pestaña “Presupuestos, contratos y subvenciones”.

La Ley establece un régimen de publicidad activa en esta materia amplio y exhaustivo. La parte referida a la información presupuestaria y contable recoge tanto los presupuestos como su ejecución, los informes y cuentas que deban rendirse, así como los planes de reequilibrio y ajuste, entre otras cuestiones.

La información publicada se encuentra en el espacio de transparencia del Portal de Presupuestos. La mayoría de la información se aloja directamente en este espacio, aunque determinadas cuestiones están enlazadas a la página web del Ministerio de Hacienda, en la que se publican datos de todas las Comunidades Autónomas.

En relación con la información presupuestaria y contable, hay que tener en cuenta que parte de esta información se obtiene a ejercicio cerrado, por lo que las actualizaciones de datos referidas a 2023 se incorporan en el primer trimestre de 2024.

La parte dedicada a los ingresos y gastos recoge información sobre financiación -tributos y otros recursos-, su relación con los gastos -déficit/superávit, entre otras variables- y especialmente con gastos concretos como gastos de personal, en arrendamientos, en publicidad y patrocinio, en las distintas políticas, etc.

A la fecha de elaboración del informe están disponibles los datos que muestran la relación entre el déficit/superávit en comparación con otras variables.

En relación a los gastos realizados en campañas de publicidad institucional, cada año se actualiza la información de los planes de medios de la Comunidad de Madrid, realizados con motivo de las distintas campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales.

Finalmente, se aborda el endeudamiento: importe de deuda pública (en varias variables), operaciones de préstamo y crédito, avales y operaciones de arrendamiento financiero.

2.2.9. Información del patrimonio

La LTPCM establece la obligación de publicar información relativa a los bienes que integran el patrimonio de la Administración de la Comunidad de Madrid, lo que se materializa en el Portal de Transparencia en la pestaña “Organización y recursos”, dentro del apartado “Patrimonio y bienes de la Administración”. Esta información mantiene el modelo de datos de años anteriores y es objeto de actualización anual.

Igualmente, se ha actualizado la información relativa al parque móvil, donde se recogen aquellos vehículos de titularidad de la Administración, usados para el ejercicio de sus funciones por parte del personal al servicio de la misma. Se ha consolidado la estructura de la información mediante catálogos, con información del uso al que se destinan los vehículos y su categorización.

Como novedad en 2023 cabe destacar la elaboración de dos infografías sobre el inventario general de bienes inmuebles y sobre el parque móvil autonómico en las que se destacan los datos más relevantes, facilitando una mejor comprensión de la información.

2.2.10. Información de la planificación y programación

Se exige la publicación de información relativa a los instrumentos de planificación que permita conocer la programación de actuaciones futuras, el estado de ejecución de aquellas ya iniciadas, y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Esta información se encuentra publicada en la pestaña “Normativa y planificación”.

Durante 2023 se ha incorporado un filtro de búsqueda por el estado del plan, distinguiendo aquellos que están en ejecución, de los finalizados o ejecutados. Igualmente, se ha simplificado la estructura del contenido publicado en aras de una mayor facilidad en su comprensión.

2.2.11. Información de los contratos

La LTPCM establece la publicación de información, datos y documentos sobre los contratos celebrados por la Comunidad de Madrid referida, tanto a la actividad general de contratación, como a algunos contratos concretos: menores, obras públicas y concesión de servicios públicos. Las obligaciones de publicidad activa establecidas tienen por finalidad conocer el detalle de los contratos, así como la estructura organizativa encargada de su gestión.

Esta información se encuentra publicada en la pestaña “Presupuestos, contratos y subvenciones”, en el apartado “contratos”, en el que de manera estructurada se presentan enlaces al Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que se configura, por la normativa propia en materia de contratos, como el lugar donde dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

Cada contrato cuenta con una ficha en la que se publica la información y documentos exigidos tanto por la LTPCM como por la Ley de Contratos del Sector Público. La publicación de la información corresponde a la Consejería promotora de cada contrato.

Con carácter general, la información de contratos se está publicando conforme a las prescripciones de la LTPCM, aunque hay que tener en cuenta que los criterios y filtros de búsqueda en esta materia vienen marcados por normativa estatal, cuya finalidad es la homogeneidad en todos los portales de contratación de las administraciones públicas, y estos requisitos no siempre están alineados con las exigencias de la LTPCM.

En el año 2023 en el apartado de contratos del Portal de Transparencia se ha añadido un nuevo contenido relativo al Tribunal de Contratación Pública, donde se enlaza a la página de este órgano con el objetivo de facilitar el acceso a sus resoluciones y actividad.

2.2.12. Información de los convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios

La LTPCM establece la exigencia de publicar información, con gran nivel de detalle, relativa a la actuación de la Administración en colaboración o mediante actuaciones de terceros, información que se encuentra publicada en la pestaña “Presupuestos, contratos y subvenciones”, en distintos apartados dada su diferente naturaleza jurídica.

En relación a la actividad convencional de la Administración de la Comunidad de Madrid, desde el Registro de Convenios se facilita la información exigida por la LTPCM, con mención de las partes firmantes, su objeto, obligaciones económicas, plazo y condiciones de vigencia, objeto y fecha de las distintas modificaciones realizadas, boletín oficial en que se publican y registro en el que están inscritos los Convenios. Asimismo, desde el buscador de convenios se puede descargar el convenio firmado.

Los encargos a medios propios se regulan por la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se encuentran publicados en el Portal de Contratación. En aras de facilitar la accesibilidad se ha incluido un enlace directo.

En las encomiendas de gestión se ha categorizado su contenido e incorporado un filtro de búsqueda que permite localizarlas en función de su estado: vigente o finalizado. La información sobre las prórrogas se ha incorporado a la encomienda inicial, aunando así todo lo relativo a cada encomienda en un único lugar.

2.2.13. Información de las ayudas y subvenciones

La LTPCM exige la publicación de diversa información que permita conocer la planificación y desarrollo de las actuaciones financiadas a través de ayudas y subvenciones. Esta información se encuentra publicada en la pestaña “Presupuestos, contratos y subvenciones”, dentro del apartado “Subvenciones y ayudas públicas”.

En concreto, la LTPCM se refiere a los planes estratégicos, la relación de líneas de ayudas o subvenciones cuya convocatoria esté prevista durante cada ejercicio, la fórmula de cálculo para la determinación de la cuantía, así como cuestiones muy concretas sobre la gestión de cada subvención, como reintegros, sanciones, etc. La LTPCM hace una mención específica sobre las subvenciones concedidas sin promover la concurrencia (nominativas).

Hay que tener en cuenta que la Base de Datos del Sistema Nacional de Subvenciones (BDNS) se configura, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, como el sistema nacional de publicidad de subvenciones, a la que todas las administraciones están obligadas a enviar información en los términos establecidos en su normativa. Por tanto, en el apartado de “Subvenciones y ayudas públicas” del Portal se recogen diversos enlaces directos a la información sobre esta materia relativa a la Administración autonómica que se facilita desde la BDNS.

2.2.14. Información en materia de ordenación del territorio

La LTPCM hace referencia a la publicación de los instrumentos de ordenación del territorio, que comprende el marco jurídico general (normas, programas, directrices y planes), que orientan y regulan las actuaciones y procesos de asentamiento sobre el territorio, integrador y coordinador de las políticas públicas con incidencia en el territorio entendido como espacio físico. Esta información se encuentra publicada en la pestaña “Territorio y transparencia”.

La información publicada se ajusta a lo exigido por la LTPCM y se presenta a través de diversos visores e informaciones georreferenciadas.

Habida cuenta de la complejidad técnica de la materia, el reto es hacerla más comprensible para la ciudadanía.

2.2.15. Información estadística

Finalmente, la LTPCM exige la publicación de información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y la calidad de los servicios públicos, así como otra información estadística de interés. Esta información se encuentra publicada en la pestaña “Presupuestos, contratos y subvenciones”, en el apartado “Datos estadísticos”, y se facilita organizada por Consejerías.

3. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con la LTPCM, todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en dicha Ley y en el resto del ordenamiento jurídico. El derecho de acceso se configura así, como el derecho de todas las personas a solicitar y obtener la información veraz que esté en poder de la Administración pública sin más requisitos y condiciones que los establecidos en la legislación vigente.

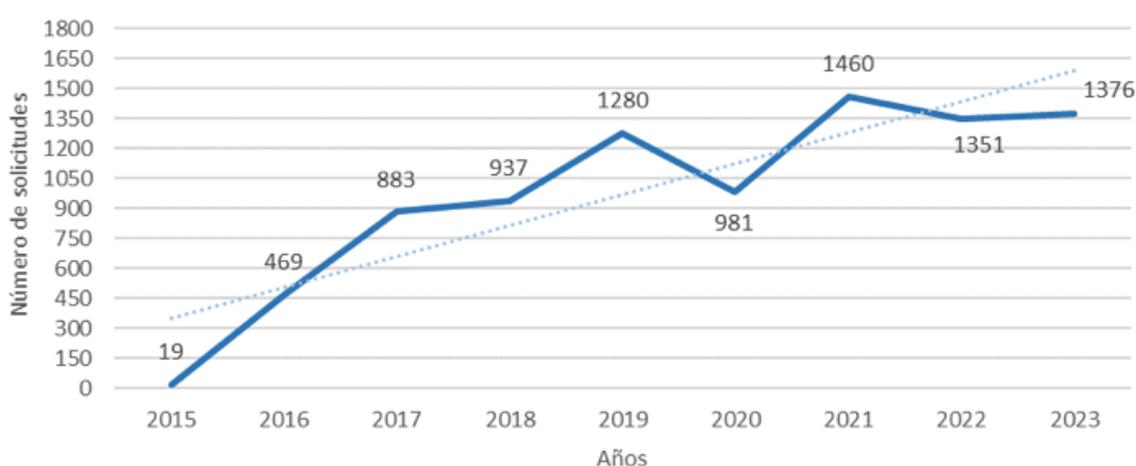
Desde la entrada en vigor de la LTPCM el ejercicio del derecho de acceso se ha ido afirmando, incrementándose la recepción y tramitación de solicitudes de información pública año tras año. Además, la satisfacción respecto al procedimiento de registro de las solicitudes de acceso es alta, conforme a lo expresado en encuesta de satisfacción que se completa al utilizar el servicio. En 2023, sobre un total de 497 encuestas, la valoración media fue del 7,4 sobre 10.

A continuación, se expone un análisis relativo al ejercicio de este derecho en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, con una especial referencia al ejercicio 2023, conforme a las estadísticas extraídas de los sistemas de gestión internos (Atlantix-OPEN).

3.1. Solicitudes de acceso a la información pública

Durante el año 2023 se han recibido 1.376 solicitudes de acceso a la información pública. El gráfico que se expone a continuación muestra la evolución del número de solicitudes recibidas en la Administración de la Comunidad de Madrid desde el año 2015 hasta 2023.

Gráfico 3.1: Solicitudes de acceso por año durante el periodo 2015-2023



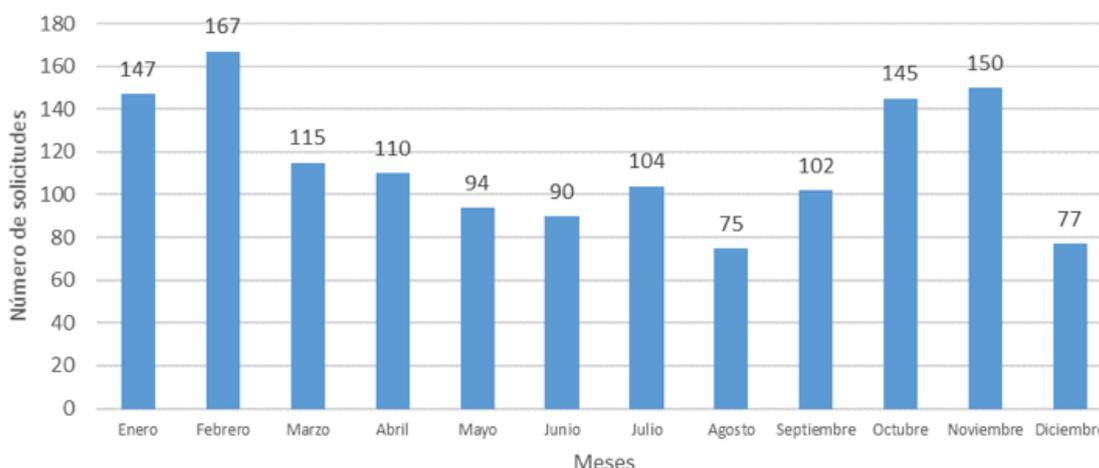
El número de solicitudes recibidas se ha multiplicado anualmente hasta casi alcanzar el umbral de 1.000 anuales en el año 2018. Desde esta fecha, haciendo excepción del año 2020, no se ha descendido de las 1.300 solicitudes recibidas en ninguno de los años.

Es destacable una tendencia a la estabilización en el número de solicitudes recibidas a partir del año 2021: en los dos últimos años el incremento de solicitudes se modera y se aprecia una consolidación de la cifra total de solicitudes recibidas cercana a las 1.400.

Señalar, no obstante, como los años 2020 y 2021 son atípicos respecto de la tendencia general de crecimiento en el tiempo analizado. La pandemia provocada por la COVID-19 también impactó sobre la forma de ejercer el derecho de acceso a la información pública. En 2020 se redujo el número de solicitudes recibidas, lo cual contrasta con el aumento de estas al año siguiente, muchas de las cuales centraban su interés en la crisis sanitaria. Después de este periodo, los años 2022 y 2023 se pueden considerar años de normalidad tanto en la diversidad de las informaciones requeridas, como en la tendencia general de aumento del ejercicio del derecho de acceso.

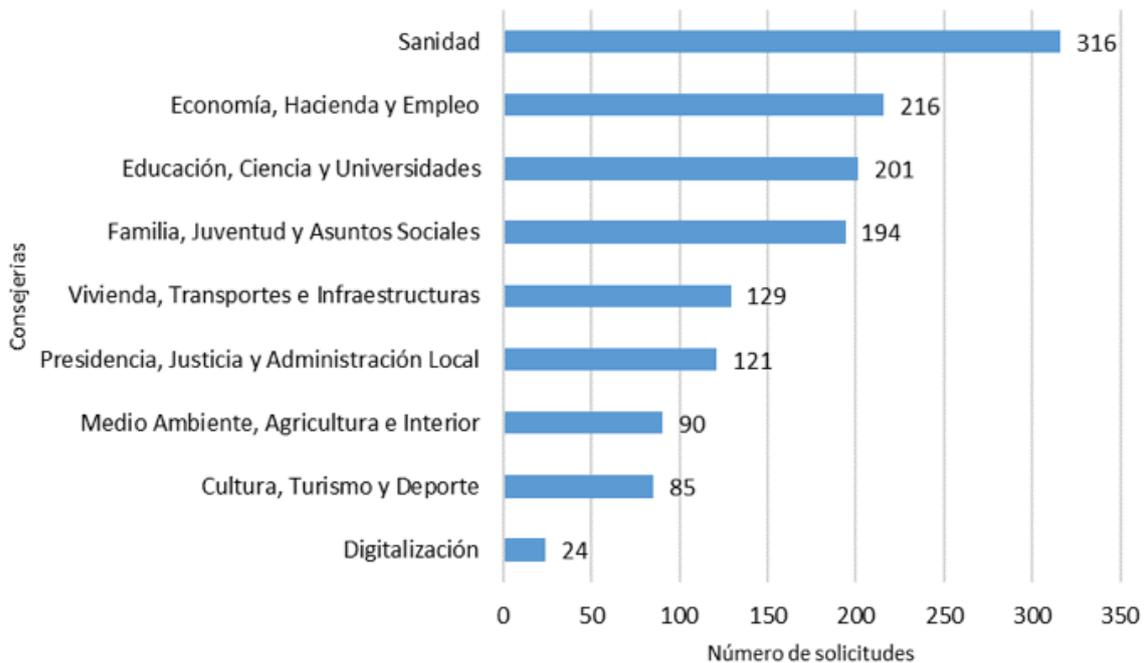
En lo que respecta a la tramitación mensual, la media de tramitación de solicitudes en el conjunto de unidades de transparencia de la Comunidad de Madrid es de 115 solicitudes al mes. Sin embargo, su distribución a lo largo del año no es homogénea. Se observa un fenómeno ya presente en años anteriores: los periodos de enero a marzo y de septiembre a noviembre son trimestres en los cuales se reciben más solicitudes, una media de 138 solicitudes al mes. Esta distribución se puede observar en el gráfico siguiente:

Gráfico 3.2: Solicitudes de acceso por mes durante el año 2023



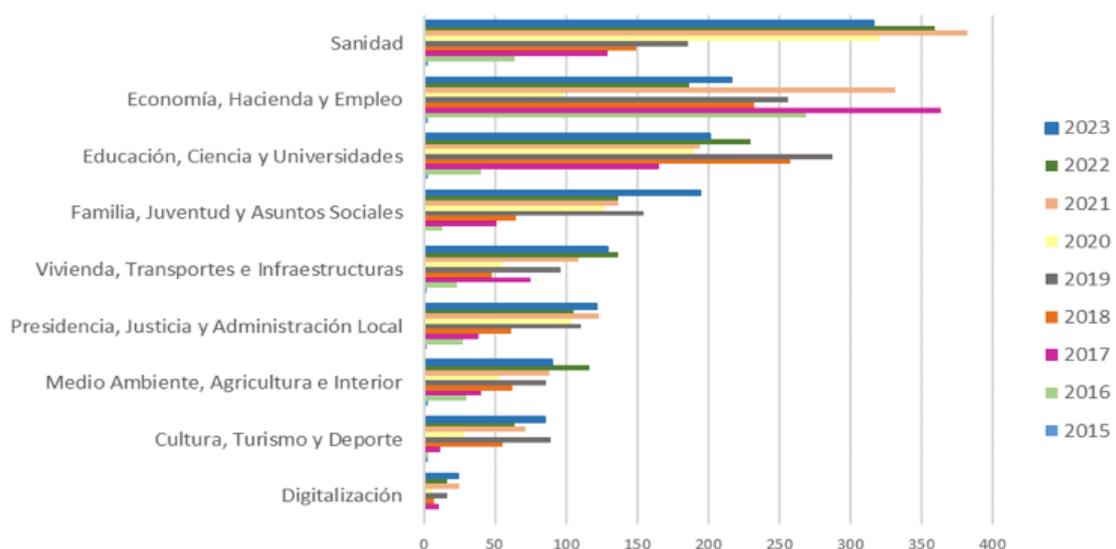
Examinando la recepción de las solicitudes de acceso a la información por Consejerías, en el año 2023 se observa como la Consejería de Sanidad es la que mayor volumen de solicitudes ha recibido, seguida por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Habitualmente, y como se recoge en informes anteriores, son las Consejerías que reciben un mayor número de solicitudes. Esta distribución se muestra en el gráfico que sigue:

Gráfico 3.3: Solicitudes de acceso por Consejería titular de la información durante el año 2023



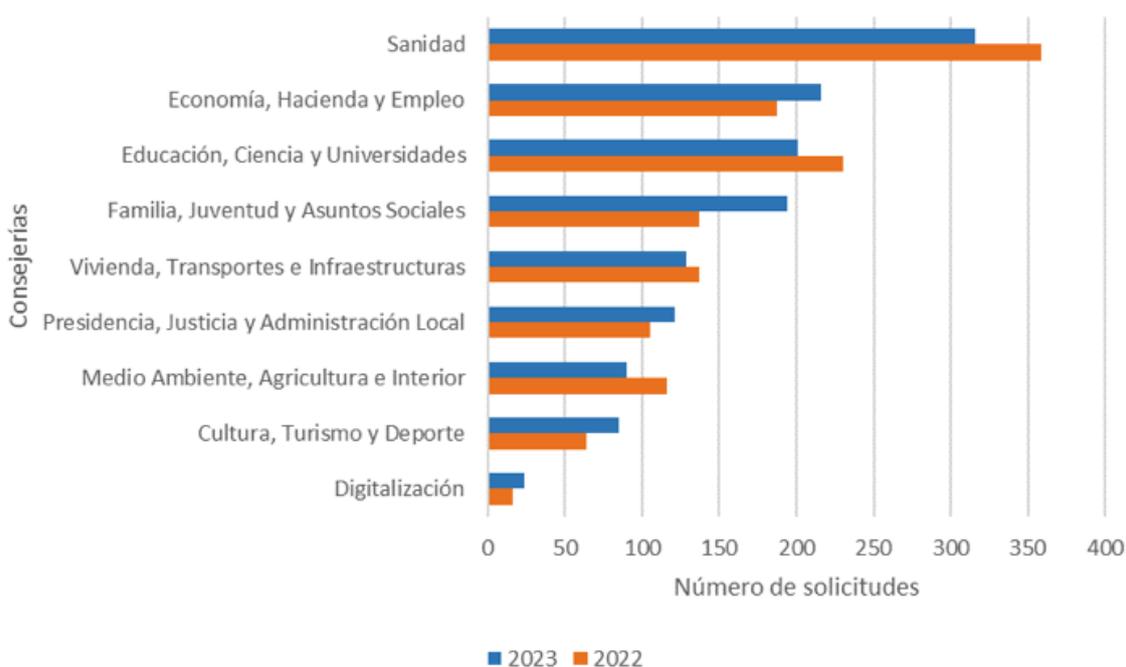
Desde el año 2015 se observa que las Consejerías con mayor volumen de solicitudes tramitadas coinciden con las del ejercicio 2023. Además, en todas ellas se constata el incremento de solicitudes anual.

Gráfico 3.4: Solicitudes de acceso por Consejería durante el periodo 2015-2023



Un análisis más detallado de lo ocurrido en los dos últimos años muestra cómo, a pesar de ser estas cuatro Consejerías las que mayor número de solicitudes reciben y tramitan, en el último año la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades descienden en número de solicitudes en comparación con el año anterior, mientras que aumenta la recepción de solicitudes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Esta comparativa se muestra en el gráfico que sigue:

Gráfico 3.5: Evolución de las solicitudes de acceso por Consejería (comparativa 2022-2023)



3.2. Resoluciones de los procedimientos de acceso a la información pública

En cuanto a las resoluciones de los expedientes de acceso a la información pública, las siguientes tablas y gráficos contienen un análisis de las resoluciones que se han dictado a lo largo del año 2023 en función del tipo de resolución, la Consejería competente y los plazos de tramitación transcurridos.

La siguiente tabla muestra las resoluciones de las solicitudes según el tipo de respuesta facilitada para el año 2023:

Tabla 3.1: Resoluciones a las solicitudes acceso por tipo de respuesta. Año 2023.

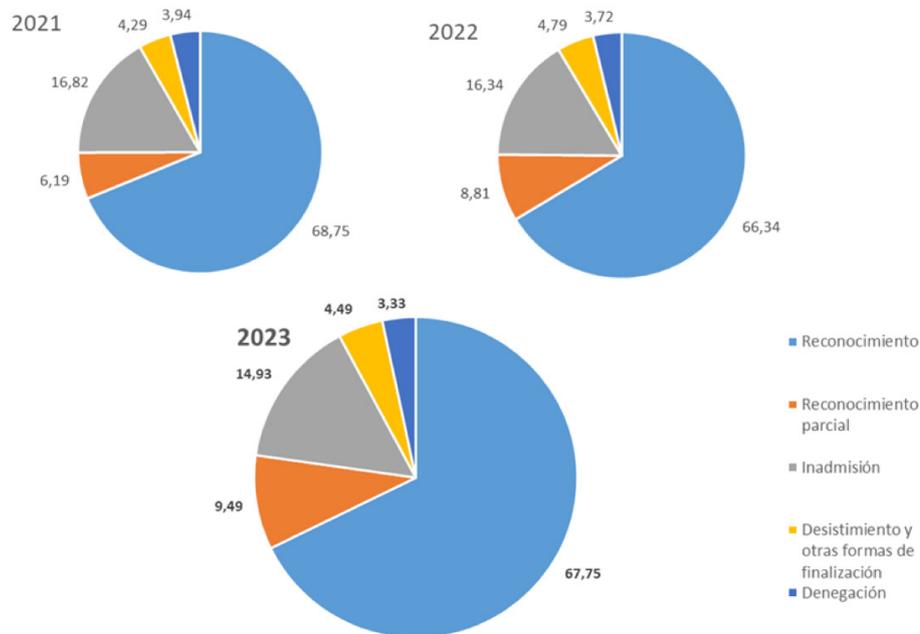
TIPO DE RESOLUCIÓN	NÚMERO	%
Reconocimiento	935	67,75
Reconocimiento parcial	131	9,49
Denegación	45	3,26
Denegación-Inadmisión	1	0,07
Desestimación por silencio	3	0,22
Desistimiento	7	0,51
Inadmisión (Art. 18 y Disposición Adicional 1ª)	206	14,93
<i>Art. 18. 1. a) información que esté en curso de elaboración o de publicación general</i>	122	8,84
<i>Art. 18. 1. b) referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo</i>	11	0,80
<i>Art. 18. 1. c) necesaria una acción previa de reelaboración</i>	27	1,96
<i>Art. 18. 1. d) dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente</i>	6	0,43
<i>Art. 18. 1. e) que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo</i>	19	1,38
<i>Disposición Adicional 1ª.1</i>	14	1,01
<i>Disposición Adicional 1ª.2</i>	7	0,51
Traslado a otra AP/Organismo	52	3,77
Total	1.380	100

Como se muestra en la tabla anterior, durante el año 2023 del total de solicitudes de acceso tramitadas se ha resuelto con un reconocimiento del acceso a la información en un 68% de las ocasiones, que alcanza el 77% si se suma el reconocimiento parcial. Por otra parte, la inadmisión de solicitudes, que supone un 15% del total, se debe en gran medida a la motivación fundamentada en el artículo 18.1. a) de la Ley 19/2013, referida a información que esté en curso de elaboración o publicación.

Analizando la evolución respecto a 2022 se observa que la distribución porcentual de los tipos de resolución es muy similar en todos los conceptos. El reconocimiento, total o parcial tiene un ligero incremento, del 2%, mientras que existen variaciones en las inadmisiones justificadas en las distintas causas previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, disminuyendo las inadmisiones motivadas por la acción previa de reelaboración prevista en el artículo 18.1.c) de la Ley19/2013.

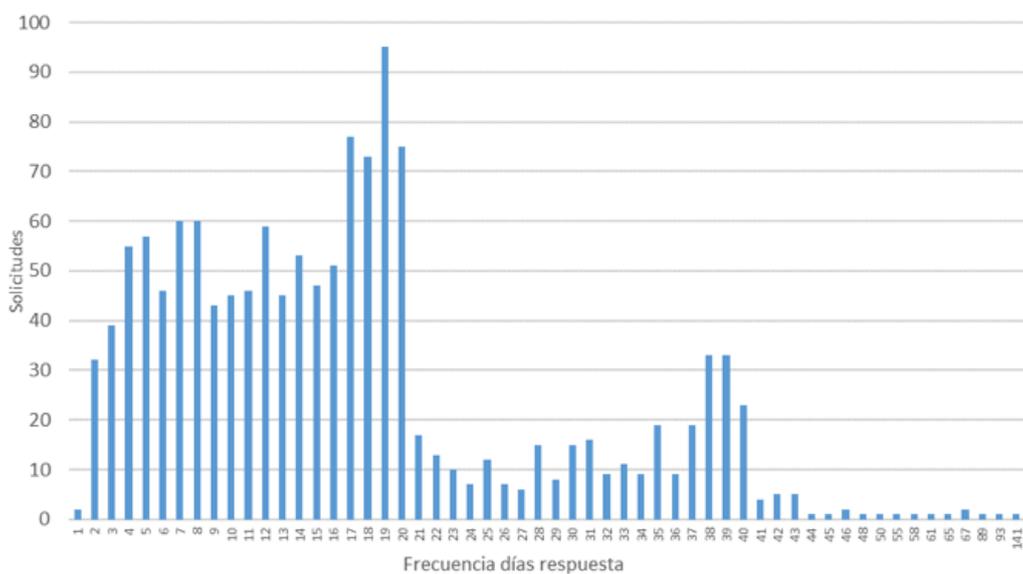
En el gráfico que se muestra a continuación se puede observar la distribución por tipo de resolución en los tres últimos años:

Gráfico 3.6. Tipo de resolución (comparativa 2021 -2023)



Con respecto a los plazos de resolución de las solicitudes tramitadas a lo largo de 2023, el siguiente gráfico muestra la frecuencia del plazo de tramitación de solicitudes, teniendo en cuenta el plazo ordinario de veinte días de tramitación, así como la ampliación prevista en el artículo 42 de la Ley 10/2019, por otros veinte días más. Del mismo modo se muestran las solicitudes resueltas fuera del periodo de ampliación de plazo reconocido en la propia Ley.

Gráfico 3.7: Resoluciones de solicitudes de acceso presentadas durante 2023 por plazo de tramitación.



Tal y como se muestra, existen pautas habituales en esta serie de datos, en lo que se refiere a la resolución dentro del plazo ordinario y extraordinario. El 98% de las solicitudes tramitadas se resuelven en los plazos previstos por la ley, el 77% de las solicitudes dentro del plazo ordinario de 20 días.

En cuanto a la justificación del empleo de plazo extraordinario para resolver, las solicitudes que han necesitado una ampliación en su mayoría se motivan por el volumen o complejidad de la información solicitada. En cuanto a la justificación de la demora y resolución fuera de plazo, la causa más habitual ha sido la dificultad técnica en la tramitación, seguida de la vacante del titular del órgano o las dificultades orgánicas, causa en gran parte derivada de los cambios en los titulares de puestos de trabajo tras las elecciones de mayo de 2023.

Tabla 3.2: Justificación de la demora en la resolución

JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA EN LA RESOLUCIÓN	Número solicitudes
Dificultades sobrevenidas para recopilar la información	17
Vacante titular del órgano/dificultades orgánicas	13
Dificultades técnicas en la tramitación	9
Suspensión plazo por requerimiento o alegaciones	4
Imposibilidad de notificación	2
Información en poder de varios órganos que se han retrasado en su remisión	2
Demora en recepción de la solicitud	1
Solicitud remitida por otra Administración pública u Organismo	1

3.3. Reclamaciones presentadas contra resoluciones de acceso a la información

A lo largo de 2023 se presentaron 73 reclamaciones, 33 menos que en el año anterior. Al desglosar esta información por Consejería se observa que este porcentaje no se relaciona necesariamente con el volumen de solicitudes tramitadas.

Tabla 3.3. Reclamaciones presentadas ante solicitudes gestionadas por las Consejerías

CONSEJERÍA	NÚMERO
Sanidad	19
Medio Ambiente, Agricultura e Interior	13
Educación, Ciencia y Universidades	12
Economía, Hacienda y Empleo	10
Presidencia, Justicia y Administración Local	8
Familia, Juventud y Asuntos Sociales	4
Vivienda, Transportes e Infraestructuras	4
Digitalización	3
Cultura, Turismo y Deporte	0

4. REGISTRO DE TRANSPARENCIA

La LTPCM establece la creación de un Registro de Transparencia en el que se han de inscribir aquellas personas o entidades que vayan a ejercer labores de influencia, directa o indirecta, en la elaboración de normas jurídicas y disposiciones generales y en la elaboración y aplicación de las políticas públicas de los sujetos comprendidos en el artículo 2.1, es decir, la Administración pública de la Comunidad de Madrid y sus entes institucionales, la Administración local y sus entes institucionales, así como fundaciones, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y empresas públicas.

Por su parte, la disposición adicional cuarta de la LTPCM marcaba un plazo de seis meses desde su entrada en vigor para la puesta en funcionamiento del Registro de Transparencia, estableciéndose además la necesidad de fijar los criterios e instrumentos para facilitar la adhesión al mismo de las entidades locales.

Mediante el Decreto 76/2020, de 9 de septiembre, de Consejo de Gobierno, se creó el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y se aprobó su Reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento. El Registro se puso en funcionamiento el 16 de septiembre de 2020.

4.1. Características

Como principales características del Registro de Transparencia, cabe señalar que se trata de un registro obligatorio, público y gratuito, en el que se deben de inscribir todas aquellas personas y entidades que tratan de influir legítimamente en los procesos de toma de decisiones.

La responsabilidad de la inscripción, recae, por tanto, en la persona o entidad que va a llevar a cabo la actividad de influencia, ya sea de manera directa o indirecta, a través de intermediarios.

La LTPCM recoge entre otras las siguientes actividades de influencia: contactos o reuniones con altos cargos, directivos u otros sujetos de la Administración; preparación y difusión de comunicados, material informativo o documentos de debate y toma de posición; organización de actos o conferencias, si se envían invitaciones a altos cargos, directivos u otros sujetos de la Administración; o la prestación de asesoramiento profesional o asesorías estratégicas.

La inscripción en el Registro debe de realizarse con carácter previo a realizar las actuaciones de influencia. A este respecto, hay que destacar que, aunque el decreto que regula el Registro establece un plazo de resolución máximo de 10 días desde la presentación de la solicitud, en la práctica las resoluciones se notifican en unos 2 días de media.

4.2. Contenido

En el Registro de Transparencia se incluye una relación ordenada por categorías de las personas o entidades inscritas según se trate de personas físicas, entidades con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro, y dentro de estas 2 últimas categorías se establecen subcategorías, de conformidad con la clasificación que se recoge en el Anexo I de la LTPCM.

Asimismo, el Anexo II de la LTPCM determina la información que se debe de facilitar por cada declarante, que comprende tanto datos generales (NIF, fecha de inscripción, actividades de in-

fluencia, ámbitos de interés), como datos económicos (fuentes de financiación, presupuesto, volumen económico en las entidades con ánimo de lucro), etc.

Respecto a la información aportada en las solicitudes de inscripción, es preciso indicar que, según establece el artículo 69 de la Ley, es obligación del inscrito garantizar que dicha información es completa, correcta y fidedigna.

Asimismo, la Ley establece que la información requerida para la inscripción debe renovarse cada dos años, y actualizarse los datos a efectos de la oportuna rendición de cuentas. En caso de no renovación, se considera caducada la inscripción.

4.3. Información del Registro en el Portal de Transparencia

Toda la información relativa al Registro se ofrece en el Portal de Transparencia, de una manera ordenada y también se ha liberado en formatos reutilizables en el Portal de Datos Abiertos.

Se facilita la información general del Registro y un apartado de preguntas frecuentes para resolver dudas; hay un apartado dedicado a la inscripción, o en su caso modificación o renovación, con acceso al formulario y a una guía con información detallada en la que se describe cómo cumplimentar los formularios; un apartado con los inscritos en el Registro, con un visor de las entidades y personas inscritas con toda la información relativa a cada una de ellas; igualmente se ofrece un buscador que permite afinar la búsqueda con diversos filtros, como el número de registro, nombre de la persona o entidad inscrita, fecha de inscripción, etc.; Y un apartado de visualizaciones, con infografías que se actualizan diariamente y muestran de una manera sencilla toda la información relativa al Registro.

Para facilitar la adhesión de las entidades locales al Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid, se ha publicado dentro del Portal un apartado donde se explica el proceso a seguir y se ofrece un modelo de documento de adhesión. A fecha de elaboración de este informe, se han adherido 22 entidades locales.

Finalmente, hay que indicar que, para dar cumplimiento al derecho reconocido a los inscritos a formar parte de listas de distribución para recibir avisos automáticos sobre actos públicos y consultas públicas en materia de interés de las personas o entidades inscritas, se están enviando alertas sobre los proyectos normativos en tramitación.

Con carácter general las obligaciones del Registro de Transparencia están cumplidas tanto en lo material, como en lo que se refiere a criterios de accesibilidad y reutilización.

A continuación, se incluyen una serie de datos sobre el Registro que muestran la actividad realizada desde su puesta en funcionamiento en septiembre de 2020:

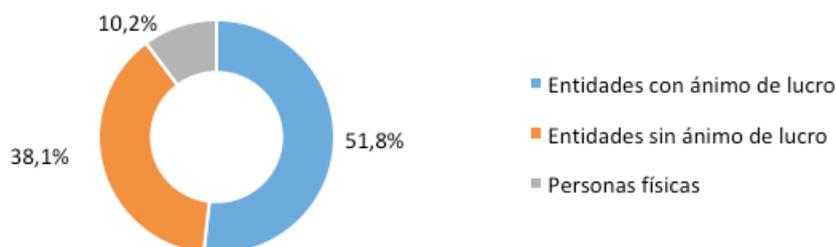
Desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del 2023 se han realizado un total de 1.198 inscripciones, de las cuales 857 estaban activas y 341 caducadas. En la tabla que se expone a continuación se presentan el número de inscripciones desglosadas por categoría.

Tabla 4.1: Número de inscripciones por categoría.

CATEGORÍAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS INSCRITAS	AÑO 2023	TOTAL
TOTAL	292	1.198
ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO	153	620
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	122	456
PERSONAS FÍSICAS	17	122

Del total de inscripciones realizadas, 456 corresponden a entidades sin ánimo de lucro, 620 a entidades con ánimo de lucro y 122 a personas físicas. En el siguiente gráfico se muestra la distribución por categorías.

Gráfico 4.1: Porcentaje de inscripciones totales por categoría de personas físicas y jurídicas.



En aras de mejorar y facilitar la gestión de quienes se inscriben una vez presentado el formulario correspondiente, mediante una pequeña encuesta de satisfacción, se pulsa la experiencia de usuario. A lo largo de 2023 se contestaron 457 encuestas con una valoración media de 7,7.

5. ESTADÍSTICAS DEL PORTAL

En este apartado se muestran los datos acerca de la actividad del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y su evolución desde que entró en vigor la LTPCM. De esta forma, se pueden comparar los diferentes años en número de visitas, idioma elegido por los usuarios, los documentos más descargados, así como las páginas más visitadas.

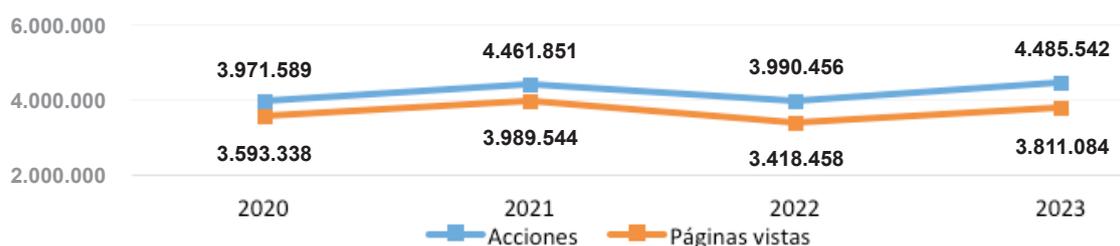
Como datos totales, indicar que desde el año 2020 hasta el cierre del 2023, se han visualizado un total de 14.812.424 páginas del Portal de Transparencia y se han descargado 1.229.561 documentos.

Si nos centramos en el año 2023, como se analiza en los apartados que se muestran a continuación, se observa un ascenso en la actividad del Portal con respecto al año anterior, materializado en un aumento del 11% de páginas vistas y del 12% de documentos descargados. Quienes visitan el Portal preferentemente utilizan el ordenador para acceder (64%) y entran en sus páginas a través de buscadores (81%). Después del español, el idioma más utilizado por los usuarios es el inglés (5%). En cuanto a los contenidos visualizados, las páginas referentes a organización y altos cargos continúan siendo las de más interés, y los documentos más descargados son los referidos a la gestión de nóminas y a la organización y funcionamiento de la educación primaria en la Comunidad de Madrid.

5.1. Acceso al Portal

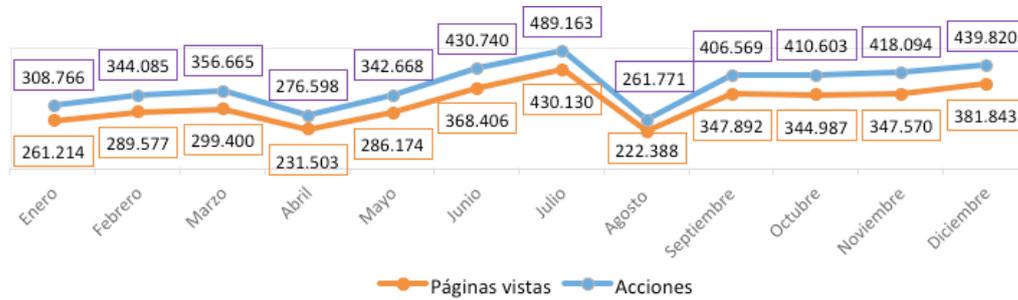
En el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid durante el año 2023, se visualizaron un total de 3.811.084 páginas y se efectuaron un total de 4.485.542 acciones, lo que supone un aumento con respecto a las 3.418.458 páginas vistas y a las 3.990.456 acciones del año 2022.

Gráfico 5.1: Evolución anual del número de páginas vistas y de acciones realizadas.



Por meses, destacan junio, julio y diciembre como los de más actividad del Portal. El inicio de la XIII legislatura, el 13 de junio de 2023, probablemente explique el repunte en los meses de junio y julio.

Gráfico 5.2: Número de páginas vistas y de acciones realizadas por mes. Año 2023.



Comparando con la distribución mensual del año 2022, a partir del mes de junio tanto las acciones como las páginas vistas superaron las cifras del año anterior. En el gráfico 3, relativo al número de páginas vistas por mes, se observa claramente esta evolución.

Gráfico 5.3: Comparación mensual del número de páginas vistas. Años 2022 y 2023

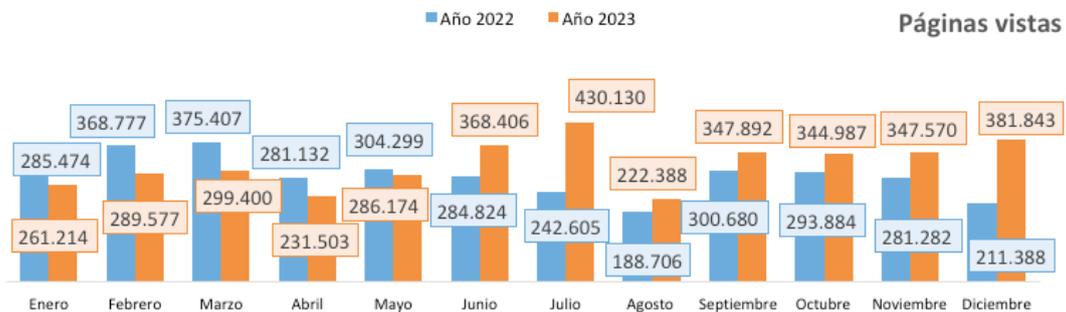


Gráfico 5.4: Comparación mensual del número de visitas. Años 2022 y 2023



El número total de visitas al portal en el año 2023 es un dato estimado.

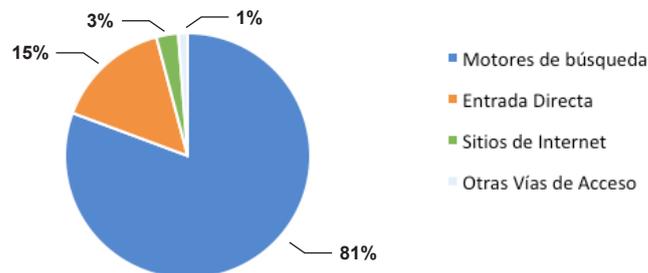
Respecto a las descargas, en el año 2023 se produjeron un total de 368.584 descargas, lo que supone 38.877 descargas más que en el año 2022 y 139.161 más que en el año 2020.

Gráfico 5.5: Evolución anual del número de documentos descargados



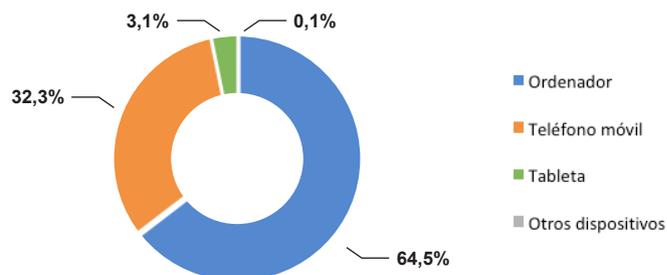
Como se muestra en el gráfico siguiente, relativo a las vías de acceso, el 81% de nuestros usuarios accedieron utilizando motores de búsqueda en internet y un 15% entraron directamente al Portal. El 3% accedió a través de otros sitios de internet y el 1% utilizó otras vías de acceso, como son las Redes Sociales.

Gráfico 5.6: Vías de acceso al Portal de Transparencia. Año 2023



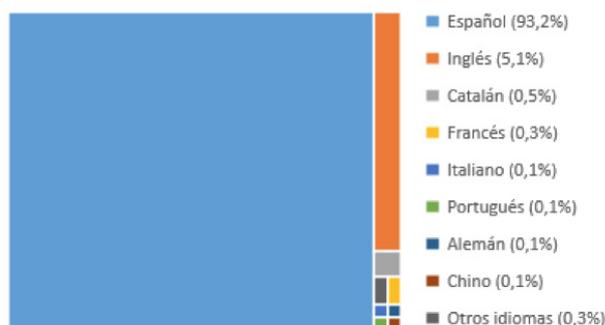
El dispositivo más utilizado para acceder al Portal es el ordenador (64%), seguido del teléfono móvil (32%). Entre ambos acaparan más del 95% del modo de acceso al Portal. El 3% restante se reparte entre las tabletas (las cuales incluyen los teléfonos) y un grupo minoritario de dispositivos entre los que se encuentran, por ejemplo, la televisión o la consola.

Gráfico 5.7: Dispositivos utilizados para acceder al Portal. Año 2023



En el año 2023, el 93% de quienes visitaron el portal eligieron el español como idioma de navegación preferido, seguidos del inglés con 5%. El tercer idioma de acceso usado fue el catalán con un 0,5%, seguido del francés.

Gráfico 5.8: Idioma preferido por los usuarios que acceden al Portal. Año 2023



5.2. Páginas más vistas

Los visitantes al Portal se han interesado principalmente por conocer información en materia organizativa y relativa a altos cargos. Otros ámbitos con visitas frecuentes han sido subvenciones y ayudas públicas, las retribuciones del personal al servicio de la Administración, información del personal eventual y las consultas públicas en materia de normativa.

Tabla 5.1: Listado de las 10 páginas más vistas del Portal. Año 2023

Página	Materia	Contenido
1 Organización	Información en materia organizativa.	Las Consejerías, su estructura, composición y funcionamiento.
2 Home	Acceso a la información de todas las materias.	Página principal del Portal de Transparencia en dónde se incluye un buscador de acceso rápido.
3 Altos cargos	Información relativa a altos cargos.	Identificación, nombramiento, agendas de trabajo, trayectoria y declaraciones del personal que desempeña altos cargos.
4 Isabel Díaz Ayuso	Información relativa a altos cargos.	Información de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.
5 Subvenciones y ayudas públicas	Información de las ayudas y subvenciones.	Información sobre convocatorias de subvenciones y ayudas públicas convocadas y concedidas.
6 Retribuciones del personal al servicio de la administración	Información en materia de retribuciones.	Información de las retribuciones anuales del personal estatutario, articulada en función de los niveles y cargos existentes.
7 Personal eventual	Información relativa al personal eventual.	Identificación, nombramiento, funciones y retribución anual del personal eventual.
8 Las instituciones y su funcionamiento	Información institucional.	Composición, funciones y funcionamiento básico, así como el Estatuto de Autonomía y normas que sean de aplicación. Incluye organigrama descargable.
9 La Relación de puestos de trabajo	Información en materia de empleo en el sector público.	Acceda en datos abiertos a información sobre la relación de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid.
10 Personal al servicio de la administración	Información en materia de empleo público.	Compatibilidades, retribuciones generales y procesos selectivos del personal al servicio de la administración.

5.3. Contenido más descargado

En cuanto al contenido más descargado del Portal, destacan documentos relacionados con las nóminas del personal y con la educación primaria en la Comunidad de Madrid.

Tabla 5.2: Listado de los 10 documentos más descargados. Año 2023

Descargas

1 Orden de gestión de nóminas

2 Orden por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

3 Declaración de bienes, derechos y actividades de la presidenta

4 Decreto por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid

5 Organigrama de las Consejerías de la Comunidad de Madrid

6 Documento explicativo sobre qué es una Relación de Puestos de Trabajo

7 Carta de servicios de AMAS

8 Acuerdo por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid

9 Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

10 Carpeta comprimida de los Planos de Madrid

6. CONCLUSIONES

Durante los primeros años de vigencia de la LTPCM, la prioridad ha sido recoger en el Portal de Transparencia el amplio abanico de información relacionada en el Capítulo II del Título II de la Ley, y mantenerla actualizada, así como facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública reconocido a los ciudadanos.

Una vez alcanzado este reto, durante el año 2023 y sin olvidar la labor continua de actualización, se ha puesto el foco en que la información sea más accesible y así facilitar su comprensión a los ciudadanos.

En el ámbito de la publicidad activa, como se ha ido comentando a lo largo del informe, se han incorporado nuevos contenidos y visualizaciones, con infografías interactivas, que muestran la información a través de gráficos dinámicos que facilitan su comprensión. Dichos gráficos son un complemento a la información en bruto disponible en el Portal de Transparencia para su consulta y descarga.

Respecto al derecho de acceso a la información pública se sigue dando respuesta al elevado número de solicitudes presentadas por la ciudadanía, que en el año 2023 ha alcanzado la cifra de 1.376 solicitudes, manteniéndose el constante incremento que se viene observando desde hace años. El porcentaje de reconocimientos también es destacable, dado que el 77% de las solicitudes se han resuelto en sentido favorable, facilitándose la información requerida.

El Registro de Transparencia ha cumplido tres años desde su creación, lo que ha supuesto que desde septiembre de 2022 se incorpore a los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación, los procedimientos de renovación y caducidad de la inscripción (la LTPCM regula que la inscripción caduca automáticamente a los dos años de la inscripción). Esto, añadido a su carácter obligatorio, público y gratuito, ha consolidado y actualizado la información de los inscritos.

En el ámbito de la transparencia, hay que poner en valor la colaboración que se lleva a cabo por parte de las diversas unidades de la Administración autonómica, tanto a la hora de hacer pública la información, de manera actualizada y comprensible, como para resolver las solicitudes que presentan los ciudadanos con requerimientos de todo tipo. La actuación de estas unidades se coordina, en el ámbito de cada Consejería, por las unidades de transparencia, y a nivel general, desde la Subdirección General de Transparencia y Gobierno Abierto.

La transparencia administrativa facilita la rendición de cuentas frente a los ciudadanos y se traduce en una mayor confianza en las instituciones públicas. Entre sus alicientes también encontramos su contribución a la mejora en la prestación de los servicios públicos y, por ende, un aumento de la calidad de los mismos. La Comunidad de Madrid no es ajena a esta realidad y por ello, como en los años anteriores, continúa centrando sus esfuerzos en mantener una postura proactiva y garantista en la accesibilidad a la información pública y el cumplimiento de la LTPCM. Se tiene como objetivo transversal acercar más la Administración a los ciudadanos e impulsar un funcionamiento y gestión de los recursos públicos más eficaz y eficiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

Firmado digitalmente por: SAN GREGORIO MARINAS ANGEL
Fecha: 2024.07.29 14:20

Ángel San Gregorio Marinas